

En la Ciudad de Río Gallegos, a los 11(once) días del mes de Noviembre de 2.013, siendo las 10:00 hs., se reúne la Comisión Negociadora a Nivel Particular para el Sector Docente, con la presencia de la Mg. Rita Villegas (DNI 16.616.913) Secretaria General y Karina Dodman (DNI 31.198.689) Secretaria Gremial en representación de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (ADUNPA), Prof. María José Leno (DNI 18.438.279), el Mg. Ignacio Aranciaga (DNI 22.432.550) por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

Se trata como punto principal los tres capítulos acordados en Convenio Colectivo de Trabajo.-

Atento al punto en cuestión la representante de ADUNPA, Rita Mabel Villegas, solicita a las autoridades representantes de la Universidad en esta paritaria la instrumentación de los capítulos del Convenio Colectivo de Trabajo aprobados en la paritaria nacional. A la vez que solicitamos a la Señora Rectora en su carácter de Paritaria Nacional interceda ante los representantes del CIN para la continuidad del tratamiento de los capítulos que faltan para concluir con CCT.

En tal sentido la Secretaría de ADUNPA agrega que en el marco de las paritarias nacionales que llevan adelante la negociación del Convenio Colectivo de Trabajo Nacional para el conjunto de la docencia universitaria y preuniversitaria, se han aprobado tres capítulos con distintos grados de apoyo/críticas de nuestra federación Conadu Histórica. No obstante, la aplicación de los mismos mejora las condiciones de trabajo de los docentes de nuestra Universidad.

Al respecto realizamos las siguientes consideraciones:

Capítulo 1 - Condiciones y Ambiente de Trabajo (CYAT): Se solicita en esta paritaria se concrete la instrumentación de este Capítulo, habida cuenta del reconocimiento que ha realizado la SPU al asignar en el presupuesto del presente año nuevos fondos (\$ 4 millones para todo el sistema) que si bien nuestra Federación ha sido calificada como "insuficientes" son sumamente necesarios su utilización y refuerzo para los años venideros.

Los representantes de la UNPA acuerdan con lo

solicitado.

Capítulo 2 - Licencias, Justificaciones y Franquicias (LJF): reconocemos el carácter progresivo del Capítulo en relación con los regímenes existentes en otros sectores. Y pedimos su aplicación a fin de beneficiar a todos los/as docentes de nuestra Universidad.

Asimismo se contemple la posibilidad de ampliarlo teniendo en cuenta los antecedentes de otras UUNN y la complementariedad de este capítulo con el de derechos que debe tratarse a los efectos de asegurar reemplazos, suplencias y subrogancias, como forma necesaria de cobertura de las licencias.

Los representantes de la Universidad acuerdan con lo solicitado y establecen que los casos de suplencias y subrogancias deberán reglamentarse, sujetas a la definición de futuras partidas especiales.

Las partes acuerdan que la vigencia del presente capítulo se haga efectivo a partir del primero de enero de 2014